



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: ORDENA OFICIAR A COLPENSIONES

RADICADO: 05001 31 05 011 2020 00405 00

Atendiendo al escrito de la demanda, Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora AMPARO GUTIERREZ quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 32.524.206, en contra de COLPENSIONES y contra la señora JENNYFER CANO SUAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.124.225, **Radicado 050013105011 2020 00405 00.**

Se ordena OFICIAR a COLPENSIONES, para que remita la información de la señora JENNYFER CANO SUAREZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.124.225, quien es sujeto pasivo en éste litigio con el fin de que se sirva informar cuál es la dirección, correo electrónico, y teléfono, información que reposa dentro de la base de datos de la entidad.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Carlos Andres Velasquez Urrego, con una inicial 'C' y 'V' prominentes.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS 99 fijado en la secretaria del Juzgado hoy __15__ de JULIO de 2021 a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
Secretaria.

YC

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85647ff1da567374d0ad3c7ce6bc941e6ba8497102b9c3aee3be939031abea7c**

Documento generado en 14/07/2021 11:46:15 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>